AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

JMRA/CBM/aae
2025_11023_ORD_00001

1. DENOMINACIÓN: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD DE MEDINA SIDONIA

2. DATOS DE APROBACIÓN:

a) APROBACIÓN INICIAL:

- Órgano: Pleno ordinario

- Fecha: 20 de noviembre de 2025

- Publicación BOP núm. 239 de 16 de diciembre de 2025

b) APROBACIÓN DEFINITIVA:

sin alegaciones en plazo, elevándose a definitiva, sin más trámites

- Publicación: BOP núm. 188 de 29 de septiembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/09/2026 11:47:17
	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/09/2026 11:46:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==		

AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD.

El desarrollo del derecho a la información y participación ciudadana determinado en su día en el Reglamento y Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Medina Sidonia ha venido a dar forma a los derechos de los ciudadanos amparados en el Estatuto del Vecino del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

La importancia de la salud en el desarrollo de la vida de cualquier municipio y la importancia tanto para este Ayuntamiento como para los colectivos/asociaciones, vecinos y vecinas de Medina Sidonia hace necesaria la intervención de los ciudadanos en las decisiones y proyectos a llevar a cabo, de la mano de todas las instituciones responsables.

La presente propuesta responde pues al interés de este Ayuntamiento de impulsar la actuación de la colectividad en la configuración de la estructura de la promoción de la salud del municipio y en la defensa, conservación y mejora de ésta.

En su virtud de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, me permito elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de creación y regulación reglamentaria del Consejo Sectorial de Sanidad.

Artículo 1.- El Consejo Sectorial de Salud de Medina Sidonia se configura como canal específico de participación ciudadana en el marco propio del Área de Bienestar Social y cuya función es asesorar a la Corporación Municipal y promover su intervención en estos ámbitos específicos como respuesta de llevar a la participación ciudadana en la vida municipal al campo concreto de la salud pública en la ciudad, con lo previsto en la Ley General de Sanidad, en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Artículo 2.- El Consejo Sectorial de Salud es un órgano consultivo, y asesor, no vinculante, para el Ayuntamiento de Medina Sidonia en materia de salud.
El Consejo Sectorial de Salud, será a su vez, el órgano encargado del control, evaluación y seguimiento de las actuaciones municipales que se desarrollen en el marco de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

Los principales objetivos son los siguientes:

- Estudiar y proponer informes sobre los temas que se consideren de interés en el ámbito de la salud.
- Potenciar la coordinación entre las Administraciones públicas que actúan en el campo de la salud.

Código Seguro De Verificación	JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/09/2026 11:47:17
	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/09/2026 11:46:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==		

- Concertar actuaciones con las diferentes entidades que trabajan en el sector de la salud en el municipio
- Analizar las situaciones que en el marco de la salud se generen en la ciudad, así como las actuaciones que se lleven a cabo para la solución de las mismas.
- Promover actividades relacionadas con la salud.
- Conocer y evaluar las actividades relacionadas con la salud en el ámbito municipal.
- Informar, debatir y difundir las cuestiones relativas a la calidad de vida de la ciudad, tratando de lograr la máxima participación de los ciudadanos, entidades y organismos que se hallen interesados en estas cuestiones.
- Canalizar denuncias y quejas sobre problemas puntuales en esta materia.
- Velar por el cumplimiento de la legislación sectorial.

Artículo 3.- El ámbito territorial sobre el cual el Consejo Sectorial ejercerá sus competencias, será el Término Municipal de Medina Sidonia.

Artículo 4.- La estructura orgánica del Consejo será la siguiente:
-Presidencia.
-Vicepresidencia.
-Pleno.
-Vocales.
-Comisiones especiales.

Artículo 5.-
1. La Presidencia del Consejo será ejercida por el Alcalde, que podrá delegar la presidencia en el Delegado del Área de Bienestar Social o Área en la que esté integrada la Delegación de Bienestar Social.
2. Las funciones de la Presidencia serán:
-Nombrar y revocar los miembros del Consejo.
-Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo.
-Fijar el Orden del Día en dichas sesiones.
-Asegurar la buena marcha de los trabajos y dirigir los debates.
-Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
-Dirimir los empates en las votaciones ejerciendo el voto de calidad.
-Representar al Consejo en todos los actos.
- Autorizar, por si o a propuesta de los miembros, la participación en las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, de aquellas personas cuyo asesoramiento ayude al mejor cumplimiento de las funciones del Consejo.

Artículo 6.-
1. La Vicepresidencia será ejercida por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana o en quién delegue.

2. La Presidencia podrá delegar sus funciones en la Vicepresidencia desempeñando ésta cualesquiera otras funciones que le encomiende el Presidente.

Código Seguro De Verificación	JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/09/2026 11:47:17
	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/09/2026 11:46:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==		

Artículo 7.- El Pleno del Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario
d) Concejal Delegado de Bienestar Social o en quién delegue.
e) Un representante de cada Partido Político que presentara candidatura en las últimas Elecciones Municipales, que tenga representación municipal
f) Un representante de cada una de las organizaciones más representativas existentes en el sector de la sanidad
g) Un representante del Distrito Sanitario.
h) Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, responsable del Área de Educación para la Salud.
i) Representantes de las asociaciones de Vecinos del municipio.
j) Un representante de los consumidores y usuarios.
k) Un representante de la escuela de Enfermería de Cádiz.
l) Un representante de la Asociación para la Defensa de la Salud Pública y/o Marea Blanca.
m) Un representante único de asociaciones asistenciales registradas en el ayuntamiento, que podrán hacerse acompañar por un asesor perteneciente a la asociación específica del problema a tratar, este asesor participará con voz pero sin voto.

La integración de las asociaciones y/o colectivos en el Consejo se hará previa solicitud dirigida a la presidencia del consejo, debiendo cumplir las normas previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Artículo 8.-
1. Las sesiones del pleno serán extraordinarias y ordinarias.
2. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez cada trimestre a
cuyo efecto se hará la pertinente convocatoria por escrito con inclusión del Orden del Día, con 72 horas como mínimo de antelación.
3. Las sesiones extraordinarias se celebrarán por razón de urgencia a juicio del Presidente o a propuesta de un tercio de los miembros del Consejo y siendo convocadas con un mínimo de 48 horas de antelación.

Las funciones del Pleno del Consejo son las siguientes:
a) Fijar las líneas generales de actuación del Consejo, ordenándolas según su prioridad.
b) La aprobación de los informes y dictámenes realizados en el ámbito de las competencias atribuidas al consejo.
c) La creación, en su caso, de comisiones especiales, la composición de las mismas, funciones, duración la aprobación o el rechazo de las propuestas realizadas por esas comisiones.
d) Proponer al Ayuntamiento su dotación presupuestaria.
e) La aprobación de la memoria anual de actividades del Consejo.

Código Seguro De Verificación	JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/09/2026 11:47:17
	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/09/2026 11:46:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==		

f) Aprobar o rechazar las propuestas de modificación del presente reglamento, por mayoría absoluta.
g) Proponer la admisión de nuevas entidades y asociaciones en el Consejo.
h) Aprobar el acta de sesiones anteriores.
i) Incorporar asuntos de urgencia, suscritos al menos por un tercio de los miembros del Consejo.

Artículo 9.-
1. Para la válida constitución de las sesiones será precisa la asistencia de un tercio de los miembros de los Consejos. Este quórum se mantendrá durante toda la sesión.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, correspondiendo al Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 10.- El Secretario redacta y autoriza, con el visto bueno del Presidente, las actas de las sesiones plenarias; asiste al Presidente en las sesiones para asegurar el orden en los debates y la corrección en las votaciones, colabora al normal desarrollo de los trabajos del Consejo e informa y asesora al Presidente.
Será nombrado o cesado por el Presidente, correspondiéndole a este la asistencia técnica y administrativa del Consejo, con las siguientes funciones:
a) Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo.
b) Efectuar las convocatorias a las sesiones por orden del Presidente. Así como la convocatoria a los miembros del mismo.
c) Ejercer la dirección administrativa y técnica de los órganos del Consejo y velar porque estos actúen conforme a los principios y normas que han de regir su actuación.
d) Extender el acta de lo debatido y acordado por los órganos del Consejo, autorizarla con su firma y el visto bueno del Presidente.
e) Elaborar para su representación ante el Pleno del Consejo la memoria anual de actividades.
f) Expedir las certificaciones oficiales de los contenidos de las actas, acuerdos, dictámenes, informes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente.

Artículo 11.- Las Organizaciones, Asociaciones o Instituciones correspondientes a cada grupo de consejeros a que se refiere el artículo 7º, propondrán sus representantes o el cambio de los mismos al Presidente del Consejo, remitiendo su propuesta con al menos 10 días de antelación a la fecha en que el Consejo deba constituirse o celebrar sesión.

Disposición Adicional.–

1. El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido publicado en el “Boletín Oficial” de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. El Consejo se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOP de este Reglamento.

Código Seguro De Verificación	JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/09/2026 11:47:17
	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/09/2026 11:46:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==		

AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

3. En lo previsto en este Reglamento y dentro de cada ámbito de competencias se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, Autonómico o Estatal que sea de aplicación en cada materia.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente de esta publicación, pudiendo no obstante utilizar algún tipo de recurso si lo estima conveniente.

Código Seguro De Verificación	JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/09/2026 11:47:17
	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/09/2026 11:46:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JUQZb7BsZGr44dea9Dzusw==		